



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 13 de marzo de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Oficio Nro. 336-2023-SG-SMUTPJLIMA de fecha 13 de marzo del 2023, remitido por el Secretario General del Sindicato Mixto de Unidad de Trabajadores del Poder Judicial – Lima (en adelante, SMUTPJLIMA), José Luis Latinez Pineda; el Oficio Nro. 159-2023-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 13 de marzo del 2023, remitido por la Gerencia de Administración Distrital; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por oficio de la referencia, Secretario General del SMUTPJLIMA, solicita se evalúe la suspensión de las labores presenciales por el día 14 de marzo del 2023 para los trabajadores judiciales, solicitando se disponga el trabajo remoto por el día señalado; ello en atención a los últimos eventos meteorológicos que vienen ocurriendo en el país y a los diversos comunicados al respecto, a fin de salvaguardar el bienestar y salud del personal, con los fundamentos que expone.

Segundo.- Mediante Oficio Nro. 159-2023-GAD-CSJLIMANORTE-PJ la Gerencia de Administración Distrital, en atención a lo informado por la Coordinación de Personal quien comunica las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, *considera que no existe a la fecha evidencia objetiva de la afectación climatológica en los distritos cuya competencia abarca la CSJ de Lima Norte* (subrayado nuestro).

Tercero. - En merito a lo informado por la Gerencia de Administración Distrital, donde señala que no existe a la fecha evidencia objetiva de la afectación climatológica, así como señalado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, debe declararse improcedente la solicitud de trabajo remoto solicitada, para el día 14 de marzo del 2023.

Cuarto.- Sin perjuicio de lo antes señalado, cabe indicar que esta Presidencia, a través de la Gerencia de Administración Distrital, en caso de presentarse algún evento climatológico que imposibilite la realización de las labores de manera presencial, se procederá a dictar las medidas administrativas necesarias para salvaguardar la vida, salud e integridad de los jueces, juezas, personal jurisdiccional, personal administrativo y público usuario; en su debida oportunidad.

Por las razones expuestas y en virtud de lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud para realizar trabajo remoto el día 14 de marzo del 2023, para los trabajadores judiciales, solicitado por el Secretario General del Sindicato Mixto de Unidad de Trabajadores del Poder Judicial – Lima, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la CSJ de Lima Norte, en coordinación con sus órganos de apoyo, adopte las medidas administrativas necesarias, en caso de suscitarse eventos climatológicos que imposibiliten la realización de las labores de manera presencial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Tercero: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, al Sindicato Mixto de Unidad de Trabajadores del Poder Judicial – Lima, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

